

REGLAMENTO

ASAMBLEA/CONFERENCIA DE LA SECCIÓN SINDICAL DE CORREOS DE GIPUZKOA

(Aprobado por la Comisión Ejecutiva el 29/11/2024)

1.- Introducción.

De conformidad a las Normas del 13 Congreso Confederal y del 5º Congreso Federal, aprobadas en las reuniones Consejo Confederal del 28 de mayo de 2024 y del Consejo Federal del 5 de septiembre de 2024, se acuerda el presente Reglamento de la asamblea de nivel I de la Sección sindical de Correos de GIPUZKOA.

En lo no previsto en este Reglamento, se estará a lo dispuesto en las Normas del 13º Congreso Confederal y del 5º Congreso de FSC-CCOO.

2.- Orden del día.

La asamblea congresual tendrá el siguiente orden del día:

1. Debate de documentos congresuales.
2. Elección de delegados/as para la asamblea/congreso (comarca, provincia o federación -si no nivel II-).
3. Elección de delegados/as para la Conferencia de la Sección Sindical Estatal de Correos.
4. Determinación número de personas que compondrán la Comisión Ejecutiva
5. Renovación del órgano de dirección de la sección sindical
 - a. Elección de secretaría general
 - b. Elección de Comisión Ejecutiva
 - c. Elección de delegados Lols

El nº de personas a elegir para cada punto antes enunciado es:

2. 6 personas, 4 mujeres y 2 hombres

Porcentaje hombres 34,53% mujeres 65.47%

3. 6 personas, 4 mujeres y 2 hombres

Porcentaje hombres 34,95 % mujeres 65.05%

3.- Reglamento.

a) Colegio Electoral. Presidencia de las asambleas

La Comisión Ejecutiva de la Sección Sindical de Correos GIPUZKOA queda constituida como Colegio Electoral.

Sus funciones consisten en presidir y moderar las asambleas congresuales, el debate de documentos, establecer los tiempos para las distintas intervenciones, de leer y someter a votación las propuestas, así como recibir y validar las candidaturas que se presenten conforme a las normas congresuales.

b) Mesas Electorales

De conformidad a las Normas Confederales, con el fin de atender y facilitar la tarea del colegio electoral, en el desarrollo de la fase electiva se constituirán **mesas electorales** en las asambleas congresuales que deban elegir delegados y delegadas, debiendo constituirse, al menos con una antelación de treinta minutos a la hora señalada para el inicio de la asamblea congresual y estará formada inicialmente por tres personas afiliadas nombradas por el colegio electoral, ninguna de las cuales debe tener la condición de ser candidata en ese ámbito de elección.

c) Candidaturas

LUGAR DE PRESENTACIÓN: Las Candidaturas, debidamente cumplimentadas, se presentarán en modelo normalizado (anexo VI de las Normas Congresuales Confederales), acompañando fotocopia de DNI/NIE, TIE o Pasaporte, **remitiéndose al siguiente correo electrónico, andres@fsc.ccoo.es**

PLAZOS: Se podrán presentar hasta **cinco días hábiles** antes de la fecha señalada para la votación, excluyéndose, por tanto, del cómputo los días inhábiles (sábados, domingos, festivos laborales estatales, autonómicos y locales correspondientes al lugar de celebración de la asamblea o conferencia). Dichos días han de considerarse días completos y transcurridos antes de la celebración de la asamblea o conferencia, por lo que el mismo día de la asamblea no puede computarse dentro del plazo.

Si sólo hubiera una candidatura proclamada, no se procederá a su votación, quedando elegidos todos los candidatos y candidatas (titulares y suplentes)

Cada candidatura podrá nombrar un/a interventor/a, para que le represente ante la Mesa Electoral que deberá pertenecer al mismo ámbito en el que se celebra la elección. La persona designada podrá comprobar que los y las votantes están incluidas en el censo y que el desarrollo de las votaciones se ajusta a las Normas Confederales. También podrá interponer reclamaciones ante la mesa electoral.

El derecho a reclamar ante la CIN Federal se reserva a la persona presentadora de la candidatura, de conformidad a las Normas Confederales.

d) Presentación de enmiendas

Se podrán presentar, en formato digital, hasta **dos días hábiles** antes de la fecha señalada para la asamblea, **remitiéndose al siguiente correo electrónico, andres@fsc.ccoo.es**

Deberán indicar claramente: documento que se enmienda, página/s y línea/s que propone modificar, sustituir o eliminar.

Las enmiendas podrán ser de sustitución o eliminación del texto propuesto.

e) Desarrollo de la asamblea congresual

La mesa electoral asumirá las funciones de verificar que las personas asistentes se **encuentren incluidas en el censo definitivo** de la asamblea correspondiente. Ninguna persona no afiliada podrá participar, en manera alguna, en las asambleas congresuales.

1. Fase Deliberativa. La presidencia de la asamblea expondrá los textos a debate, separadamente, indicando las enmiendas presentadas en el plazo establecido en la convocatoria de la asamblea, estableciendo los tiempos de intervención para la defensa de las mismas, y las someterá a votación, a mano alzada, por el pleno de los asistentes.

Esta fase podrá realizarse mediante actos comunes al conjunto de estructuras de rama en el territorio siempre y cuando se garantice el encuadramiento federativo de la participación de la afiliación en la fase electiva.

Igualmente se podrá realizar mediante actos comunes al conjunto de las asambleas de nivel I del ámbito de la Federación territorial.

Las enmiendas se aprobarán por mayoría simple. Se enviarán a las organizaciones inmediatamente superiores todas aquellas propuestas que obtengan mayoría, así como las minoritarias que obtengan al menos el **10 por 100** de los votos de las personas afiliadas acreditadas.

2. Fase electiva. El Colegio Electoral facilitará las papeletas correspondientes de las diferentes candidaturas que se hayan presentado, en el plazo establecido, y que cumplan los requisitos estatutarios a la delegación para la asamblea de nivel superior, así como papeletas en blanco.

La Mesa electoral de la asamblea, deberá velar por que participen en la votación solamente las personas incluidas en el censo definitivo, así como por el secreto del voto, controlando todo el proceso de votación.

Las votaciones se realizarán de forma presencial ante la mesa electoral que registrará el voto en el módulo de gestión de Congresos del SIC de forma electrónica, asegurando que el voto sea personal, libre, secreto, intransferible e indelegable.

f) Actas

De las asambleas congresuales, se levantará acta general que contendrá, además de los datos identificativos de las personas que han intervenido en ellas, el resultado de las votaciones, los nombres de las personas elegidas, la desagregación de éstas por género, y, en su caso, el nombre del presidente o presidenta de la delegación y las reclamaciones o incidencias relevantes que pudieran producirse. Las actas deben ser firmadas en todas sus hojas.

PARTE ESPECÍFICA PARA SECCIONES SINDICALES CON RENOVACIÓN DE ORGANOS

El colegio electoral asume las funciones de comisión de candidaturas, la cual se reunirá a la hora establecida para proponer al pleno de la Conferencia el nº de personas que componen la ejecutiva y llevarlo a votación.

Las candidaturas se presentarán con la aceptación de las personas y, en caso de no estar en la asamblea o conferencia, se acompañarán con fotocopia de DNI, y no es necesario avales. Se presentarán ante la mesa dentro del plazo establecido.

- La comisión de candidaturas para proponer nº de personas de ejecutiva se reunirá a las 11:00 horas.
- A las 11:15 horas, se procederá a la votación del nº personas de ejecutiva.
- El plazo de presentación de candidaturas se realizará ante la Mesa y finalizará a las 11:15 a 11:30 horas.
- A las 11:35 proclamación de candidaturas.
- La hora de votación a secretaría general y ejecutiva se llevará a cabo a las 11:45.